

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTION FINANCIERA Proceso	GESTIÓN HACIENDA Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 937856 010506080052000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que le sea.

Que, los elementos del artículo 5º y 28º del Artículo 54º, modificado pasivos del Impuesto Predial en quienes se realicen autónomos en quienes la infraestructura serán sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial contrato de concesión de entidades oficiales de impuesto, en su calidad conjuntamente por la existencia del inmueble. Agustín Codazzi para las de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del Impuesto Predial Unificado

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras (4901146578) y campos de datos. Incluye una sección de 'CARTAS' con una fila de casillas numeradas del 26 al 10. Hay una sección de 'Entrega' con casillas para 'Entrega', 'Intento de Entrega', 'Dir. Incompleta', 'Rehusado', 'Descartado', 'No Reclamado' y 'Otros'. También hay una sección de 'Materiales' con casillas para 'Madera', 'Metal', 'Vidrio', 'Ladrillo' y 'Otro'. El formulario está firmado por Agustín Codazzi y tiene una marca de agua que dice 'COPIA FIRMADA'.

regulados por los artículos 1º y 28º de la Ley 1430 de 2010. Son sujetos de hecho y aquellas cosas muebles, inmuebles, públicos y obra de arte. Son también fructo u otra forma de las áreas objeto del impuesto pasivo las cosas muebles y sustanciales del territorio. Responderán al impuesto el propietario o el poseedor del inmueble en el momento de la liquidación. El impuesto corresponde al año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010506080052000 ubicado en C 11N 5 23 MZ 4 LO 4 UR NAPOLES del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) ACOSTA TORRADO AQUILES-EDUARDO, CC No. 000013506975.

Que, el (los) contribuyente (s) ACOSTA TORRADO AQUILES-EDUARDO, CC No. 000013506975, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010506080052000 ubicado en C 11N 5 23 MZ 4 LO 4 UR NAPOLES del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,908,900) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 136.355.000	12,5	\$ 1.704.400
2012	Corporor	\$ 136.355.000	1,5	\$ 204.500
SUBTOTAL				\$ 1.908.900

010964

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACIÓN OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTION FINANCIERA Proceso	GESTIÓN HACIENDA Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental ACOSTA TORRADO AQUILES-EDUARDO, CC No. 000013506975, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010506080052000 ubicado en C 11N 5 23 MZ 4 LO 4 UR NAPOLES del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,704,400) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$204,500), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,908,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

C.R.A.
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de notificación con fecha 13 DIC 2016 y 28 DIC 2016. El sello contiene el texto: 'AL CALDIA SAN JOSE DE CUCUTA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS'. Hay una línea para 'Firma Funcionario Documentación'.